

de la Media-annata, expresando haberse
pagado, ó quedar asegurado este Derecho, con
declaración de lo que importare, sin cuya
formalidad mando sea de ningún valor
ni efecto esta merced y no se admita
ni tenga cumplimiento en los Tribuna-
les de dentro y fuera de la Corte, que
así es mi voluntad. Fecha en Cadiz
á quattro de Marzo de mil setecientos
noventa y seis = Yo el Rey = Por manda-

~~do el Rey nuestros Señor: Sebastian Pi-
ñuela = Hay tres Rúbricas~~

Tomóse razon en la Contaduría general de
valores de la Real Hacienda, en la que
conta á pliegos once de la Comisión de
la Cámara de este año, haberse satisfe-
cho al derecho de la Med^a annata se-
tenta mil mrs. de v.^{on} por el motivo
que expresa esta Cédula. Madrid quin-

